

Bogotá D.C., marzo 2024

Señor(a)  
**Anónimo**

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2024-105478
Fecha	18-MAR-2024
No. Referencia	Ver Asunto

Asunto: Respuesta radicado 1288982024

Respetado(a) Ciudadano(a), reciba un cordial saludo;

En atención al radicado de asunto, mediante el cual manifiesta (...) *El colegio Van Uden en la Localidad de Fontibón entrega unos refrigerios en condiciones muy tristes, inhumano que entreguen ese tipo de refrigerios, solicito me expliquen porque están entregando así la alimentación escolar a los niños (...)*, manera atenta y en el marco del alcance del Programa de Alimentación Escolar PAE del Distrito, respetuosamente le informamos que:

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, atendiendo al **100% de estudiantes de la matrícula oficial** que lo requieren, con un apoyo alimentario bajo las modalidades de suministro de refrigerio escolar o el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares (SIDAE), con calidad nutricional, variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorecen el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial. Este se encuentra reglamentado en la actualidad por la Resolución 335 de 2021 "**Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)**" expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Específicamente en lo relacionado con el refrigerio escolar, se informa que la composición nutricional de los alimentos que configuran este complemento alimentario, se realiza en el marco del cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad establecidos en la normativa sanitaria vigente y de operación del PAE, además de la oferta del mercado disponible de cada alimento en las cantidades requeridas diariamente y las condiciones establecidas en los procesos de contratación que adelanta la Entidad. Con los alimentos disponibles se estructuran menús de acuerdo con la minuta patrón para dicha modalidad.

Es importante precisar que el refrigerio escolar es un complemento alimentario compuesto por diferentes grupos de alimentos que garantizan un porcentaje de las recomendaciones de calorías y nutrientes para la población escolarizada, de acuerdo con el grupo etario y teniendo en cuenta las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana (RIEN), establecidas en la Resolución No. 3803 de 2016. Actualmente se establece el aporte del 22% de las recomendaciones de energía y nutrientes de los escolares por grupos de edad. Cabe resaltar que la alimentación escolar entregada es complementaria, es decir que el 78% restante corresponde a la alimentación recibida por la familia en el hogar o seleccionada de manera voluntaria por los escolares.

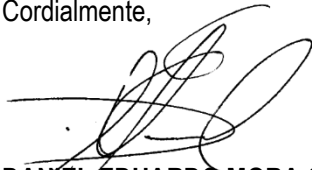
Ahora bien, es necesario mencionar que debido a la forma como opera la estrategia de alimentación escolar en la ciudad, cada queja específica debe ser analizada a la luz del alimento en concreto sobre el cual se realiza la observación, el día en que ocurrió dicha circunstancia y la respectiva institución o sede educativa, con el fin de establecer y dar claridad frente a la posible novedad surgida. En dicho marco, resulta de especial relevancia la individualización de las respectivas situaciones con el fin de realizar desde la Secretaría de Educación del Distrito la respectiva trazabilidad con la firma interventora, el proveedor del alimento y la institución educativa. Es por ello por lo que solicitamos sea allegada toda la información que permita adelantar las verificaciones del caso y generar las correspondientes acciones de mejora.

Por otro lado, se informa que el programa cuenta con una interventoría integral encargada vigilar y garantizar que la prestación del servicio de alimentación escolar se brinde cumpliendo con todas las condiciones de calidad, inocuidad y aporte nutricional requeridas por los estudiantes. En el marco de dicho seguimiento se realiza la verificación de: (i) Condiciones de rotulado, (ii) Calidad de los componentes entregados, (iii) Características organolépticas, (iv) Personal manipulador de alimentos, (v) Buenas prácticas de manufactura en la distribución y almacenamiento entre otras.

Para finalizar, agradecemos el seguimiento realizado al programa, puesto que nos permite adelantar acciones de mejora en pro del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial, adicionalmente recordamos que cada IED cuenta con un Comité de Alimentación Escolar CAE, instancia que permite a los diferentes actores que intervienen en el PAE realizar seguimiento, así como propender por la mejora continua del mismo.

*Nota: "La presente comunicación oficial de respuesta será publicada en la cartelera del Nivel central y en la Página Web de la SED, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011"*

Cordialmente,



**DANIÉL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil

Revisó: Ángela María Valbuena – Contratista Coordinadora PAE  
Proyectó: Michael Andrés Pinzón – Contratista PAE